



Comunicación de inicio y Requerimiento de subsanación



Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía al que solicita la ayuda

Código GDR

1. EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL EXPONE Y SOLICITA

Denominación y Objeto del Procedimiento: Procedimiento de concesión de subvenciones de la Medida 411,412 y 413 del PDR 2007-2013, contemplados en el PAG, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 2 de Junio de 2009 y en la Instrucción de 15 de octubre de 2009 (versión 3).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le informo lo siguiente:

1. Con fecha ____ de _____ de _____ se ha recibido en el registro de entrada del Grupo de Desarrollo Rural _____ la solicitud de subvención cuyo número de expediente asignado, una vez admitida a trámite, es el siguiente ____/____/____/____, que deberá Vd. citar como referencia para obtener la información que precise.
2. El citado expediente se tramitará conforme a la Instrucción de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (versión 3).
3. El plazo máximo para resolver la solicitud y notificarle el acuerdo adoptado será de seis meses, y se computará a partir del día siguiente a la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del Grupo.
4. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído acuerdo expreso del Consejo Territorial de Desarrollo Rural, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, quedando expedida la vía de revisión prevista en el artículo 8 del citado Decreto, sin perjuicio de que se pueda dictar resolución expresa posterior sin vinculación alguna al sentido del silencio, conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

REGISTRO DE SALIDA GDR

NÚMERO: ____/____/____

Fecha de salida: ____/____/____

1. EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL EXPONE Y SOLICITA

5. Se pone en su conocimiento que el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los supuestos que, como incidencias en la tramitación del procedimiento, se recogen en el artículo 42.5 de la citada Ley 30/1992.

6. Podrá obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento en la sede del Grupo de Desarrollo Rural, situado en _____(dirección)_____, de (municipio), y en el teléfono _____ o fax _____ y correo electrónico _____.

Asimismo, se le comunica que de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le requiere para que, en el plazo de diez días hábiles, desde la notificación de este escrito, proceda a presentar/ subsanar la siguiente documentación:

-
-
-
-
-
-

Advirtiéndole que si así no lo hiciera en el plazo indicado, se le tendrá por desistido su petición previo acuerdo del Consejo Territorial.

En _____, a _____ de _____
(Gerencia del Grupo de Desarrollo Rural)

Fdo:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado que tiene como finalidad la tramitación de las subvenciones solicitadas, así como la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los Grupos de Desarrollo Rural en aplicación del enfoque Leader, autorizando al Grupo a ceder los datos consignados en la presente solicitud, a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, con la finalidad de controlar el proceso de concesión y el pago de la subvención solicitada. Así mismo, se informa que los datos se publicarán con arreglo a los Reglamentos (CE) n° 1290/2005 del Consejo, de 21 de marzo y (CE) n° 259/2008 de la Comisión, de 18 de marzo y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de las Comunidades y de los Estados Miembros, para salvaguardar los intereses financieros de las Comunidades.

REGISTRO DE SALIDA GDR

NÚMERO: _____/____

Fecha de salida: ____/____/____